

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Jeus de Anta del Campo y a doña María Carmen Delgado Fiorrada de la falta por la que habían sido denunciados en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas del proceso.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación, ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jeus de Anta del Campo y doña María Carmen Delgado Fiorrada, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de Madrid», expido la presente en Fuenlabrada a 21 de junio de 1999.—El Secretario, José María Silva Mayoral.—29.148-E.

FUENLABRADA

Edicto

Don José María Silva Mayoral, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Fuenlabrada,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 130/1997, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Don Carlos Ricardo Fuentes Rodríguez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Fuenlabrada, ha visto los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 130/1997, sobre presuntas faltas de amenazas, insultos y daños, celebrándose éste con la intervención del Ministerio Fiscal, y como implicados doña Ana María Quirós Sastre y doña María Carmen Rincón Luque.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a doña María Carmen Rincón Luque de la falta de amenazas, insultos y daños por la que había sido denunciada en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas del proceso.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación, ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la misma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ana María Quirós Sastre, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de Madrid», expido la presente en Fuenlabrada a 21 de junio de 1999.—El Secretario, José María Silva Mayoral.—29.150-E.

FUENLABRADA

Edicto

Don José María Silva Mayoral, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Fuenlabrada,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 382/1996, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Fuenlabrada a 25 de octubre de 1997.

La señora doña María Ángeles Tapiador Beracoechea, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Fuenlabrada, ha visto el presente juicio de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 382/1996, sobre presuntas faltas de amenazas, celebrándose éste sin la intervención del Ministerio Fiscal y como implicados don Rafael Fernández Abad, doña Almudena Marín Cortijo, doña Francisca Cortijo y don José A. Marín.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, libremente, a doña Almudena Marín Cortijo, a doña Francisca Cortijo y a don José A. Marín de la falta por la que habían sido denunciados en el presente pro-

cedimiento, declarando de oficio las costas del proceso.

Contra la misma, podrá interponerse ante este Juzgado, por escrito motivado, en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la misma, recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a dona Francisca Cortijo Escudero y don José A. Marín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Fuenlabrada a 23 de junio de 1999.—El Secretario, José María Silva Mayoral.—29.149-E.

FUENLABRADA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Fuenlabrada,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 183/1998 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Fuenlabrada a 16 de enero de 1999.

Doña María Ángeles Tapiador Beracoechea, Magistrada-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa, juicio de faltas 183/1998, contra don Mohames Benhadou y doña Yolanda Serrano Rubio,

Fallo: Debo absolver como absuelvo a don Mohames Benhadou de la falta por la que había sido denunciado en el presente procedimiento, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado, ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firma.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mohames Benhadou, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Fuenlabrada a 30 de junio de 1999.—El Secretario.—29.331-E.

GAVÁ

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Gavá con esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada del Procurador, contra doña Margarita Puig Vives, seguido con el número 199/1999-1.^a, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

a) Departamento número 4 en planta primera, piso primero, puerta primera, de la escalera segunda, bloque letra A, de la avenida Bellamar, número 12, urbanización «Bellamar», sita el lugar Gleva de Casa Viñas, de Castelldefels, destinada a vivienda. Tiene una superficie de 43 metros 92 decímetros cuadrados. Se compone de comedor-estar, cocina, dos dormitorios, baño, terraza y servicios. Linda: Al frente, este, tomando como tal el portal de entrada a la escalera, con resto de finca de que procede intermediano jardín; derecha, entrando por dicho portal, con el piso primero, puerta segunda, de la escalera segunda de esta misma casa; izquierda, con el piso primero, puerta primera de la escalera primera, y fondo, con la avenida Bellamar, intermediano jardín; arriba, con el piso segundo, puerta única de la escalera, y abajo, con la planta baja.

Inscripción: Tomo 278, libro 362, folio 99, finca 8.060 del Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet.

b) Departamento número 5 de la planta primera, piso primero, puerta segunda, de la escalera segunda, bloque letra A, de la avenida Bellamar, número 12, urbanización «Bellamar», sita en el lugar Gleva de la Casa Viñas, de Castelldefels, destinado a vivienda. Tiene una superficie de 43 metros 92 decímetros cuadrados y una terraza de 11 metros 20 decímetros cuadrados. Se compone de comedor-estar, cocina, dos dormitorios, baño, terraza y servicios. Linda: Al frente, este, tomando como tal el portal de entrada a la escalera, con resto de finca de que procede, intermediano jardín; derecha, entrando por dicho portal, con el piso primero, puerta primera, de la escalera tercera de esta misma casa; izquierda, con piso primero, puerta primera, de la escalera segunda, y al fondo, con la avenida de Bellamar, intermediano jardín; arriba, con el piso segundo, puerta única de la escalera, y abajo, con planta baja.

Inscripción: Tomo 721, libro 356, folio 159, finca 8.061 del Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat número 4.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Nuestra Señora de la Mercé, números 3-5, el día 30 de septiembre de 1999, a las once treinta horas, previniéndole a los licitadores:

Primero.—El tipo de la subasta es el de 11.376.000 pesetas respecto de la finca registral número 8.060 y 11.376.000 pesetas respecto de la finca registral número 8.061, ambas del Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet, fijada en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas señaladas deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo de la primera, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, a así sucesivamente.

Sexta.—El presente edicto servirá de notificación en forma a la demandada.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 29 de octubre de 1999, a las once treinta horas, la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración; celebrándose la tercera subasta, en su caso, el día 29 de noviembre de 1999, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Gavá a 22 de junio de 1999.—El Juez.—El Secretario.—29.180.

GIJÓN

Edicto

Don Rafael Climent Durán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Gijón,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 103/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,